

**INVITACIÓN PÚBLICA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS MÍNIMA CUANTÍA
DISPOSICIONES ESPECIALES**

1. OBJETO DEL CONTRATO

Contrato de suministro de materiales, elementos e insumos de papelería y de oficina requeridos para el funcionamiento de la Corporación CORALINA.

El objeto contractual está enmarcado dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Tabla No.1. Clasificación de los bienes incluidos dentro del proceso de contratación pública

Código UNSPSC	DESCRIPCION
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44122100	Suministros de sujeción
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
44121500	Suministros de correo
44121700	Instrumentos de escritura
44121800	Medios de corrección
44111500	Agendas y accesorios
44121600	Suministros de escritorio
47121700	Envases y accesorios para residuos

1.1 Actividades

El proponente se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato, de acuerdo con la siguiente descripción:

Tabla No.2. Ficha técnica de los bienes a incluidos dentro del proceso de contratación pública.

FICHA TECNICA							
ITEM	CODIGO SECOPI	CODIGO NOVASOFT	DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD
1	44122003	100110055	CARPETAS	CARPETAS ESPECIALES EN PROPALCOTE PARA ARCHIVO	UNIDAD	CARPETAS ESPECIALES EN PROPALCOTE PARA ARCHIVO COLOR BLANCO DE 4 TAPAS	270
2	44111515	100110077	CAJAS PARA ARCHIVO	CAJAS PARA ARCHIVO	UNIDAD	CAJAS PARA ARCHIVO DE CARTON NORMALES 26X21X40 CM (PERSONALIZADA) CON FORMATO IMPRESO EN LA TAPA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y NOMENCLATURA DE SERIE DOCUMENTAL Y DEMÁS INFORMACIONES DE ARCHIVO	30
3	44122100	100110010	CLIPS	CLIPS	CAJA	GANCHO TIPO CLIP STANDARD FORRADOS 33MM X 80 UNIDADES	40
4	44122100	100110061	CLIPS MARIPOSA	CLIPS MARIPOSA	CAJA	GANCHO TIPO CLIPS MARIPOSA EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO X 50 UNID.	8
5	44121800	100110086	CORRECTOR LIQUIDO	CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ	UNIDAD	CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ CONTENIDO 7ML	5
6	44122000	100110046	FOLDER	FOLDER CAFÉ TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	FOLDER TAMAÑO OFICIO DE CARTON COLOR CAFÉ CON 40 CM DE LARGO Y 24 CM DE ANCHO	100

7	44121700	100110013	LAPICERO	LAPICERO TINTA NEGRA EN PLASTICO	UNIDAD	LAPICERO TINTA NEGRA EN PLASTICO O PASTA DESECHABLE DE 1.0MM CON TAPA, DE PUNTO FINO	238
8	44121700	100110012	LAPIZ	LAPIZ No. 2	UNIDAD	LAPIZ Nº 2 DE MADERA CON MINA DE GRAFITO CON BORRADOR QUE NO MANCHA NI ROMPE EL PAPEL	200
9	14111507	100110088	PAPEL	PAPEL ECOLOGICO TAMAÑO CARTA	RESMA	PAPEL ECOLOGICO TAMAÑO CARTA 100% FIBRA DE CAÑA DE AZUCAR Y TOTALMENTE LIBRE DE QUIMICOS BLANQUEADORES	70
10	14111507	100110089	PAPEL	PAPEL ECOLOGICO TAMAÑO OFICIO	RESMA	PAPEL ECOLOGICO TAMAÑO OFICIO 100% FIBRA DE CAÑA DE AZUCAR Y TOTALMENTE LIBRE DE QUIMICOS BLANQUEADORES	90
11	44121700	100110065	RESALTADOR	RESALTADOR	UNIDAD	RESALTADOR FLUORESCENTE Y PUNTA BISELADA, CON TAPA DE COLORES VARIADOS	11
12	44121600	100110107	SACAGRAPA	UÑA SACAGRAPA	UNIDAD	SACAGANCHO PARA GRAPA No.26/6 ELABORADO EN METAL Y EN PLASTICO DE ALTO RENDIMIENTO	2
13	44121500	100110101	SOBRES	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO, COLOR CAFÉ, MATERIAL DE PAPEL	150
14	44121500	100110050	SOBRES	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA, COLOR CAFÉ, MATERIAL DE PAPEL	150

1.2 Condiciones técnicas adicionales

- Entregar materiales, elementos, insumos y útiles nuevos, de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso contractual y de acuerdo con lo exigido por la Norma Técnica de Calidad establecida para cada caso particular.
- Cada oferente debe tener en cuenta que su ofrecimiento obligatoriamente deberá contener marcas reconocidas en el mercado, las cuales deberán de cumplir con las especificaciones técnicas mínima requeridas en el Estudios Previo y en la Invitación Pública.
- Teniendo en cuenta que CORALINA mediante Resolución No. 461 del 14 de junio de 2013 adoptó la Política de Proveedores en el Marco de la "Aplicación de la Estrategia de Compras Públicas Sostenibles del Estado Colombiano" es necesario considerar en el presente proceso de contratación, criterios ambientales referentes a la generación de cadenas productivas verdes, trazabilidad ambiental y Reducción de impactos negativos en el ambiente. Así las cosas, es indispensable la entrega de Papel para escritura e impresión carta o de 75 gramos, blanqueado mediante procesos libre de cloro elemental (ECF), con no menos del 20% de materia prima secundaria, entendida esta como las materias que ya han pasado por un tratamiento; por ejemplo, subproductos de ciertos procesos industriales o productos que pueden ser reutilizados como materia prima.
- CORALINA se reserva la facultad de cambiar artículos durante la ejecución del contrato, si no satisfacen la necesidad en términos de calidad, eficiencia y rendimiento. Para el efecto, el artículo será reemplazado por otro de mejor calidad dentro de las 24 horas siguientes al reporte de la novedad por parte del supervisor y su precio deberá ser acorde al mercado.
- El oferente asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega sin costo adicional, este es, en el almacén de la Corporación, ubicado en el Barrio el Bight vía San Luis No. 26-39.
- El proponente deberá manifestar en su propuesta que cumplirá con la totalidad de las condiciones técnicas adicionales establecidas en el presente proceso.

- g) Realizar la entrega ágil y oportuna (máximo dentro de los 3 días siguientes a la solicitud efectuada por el Supervisor del Contrato), por lo cual deberá tener un stock de inventario suficiente de los elementos contenidos en la propuesta.
- h) El oferente deberá acreditar, como requisito habilitante, tener al menos un establecimiento de comercio abierto al público en el lugar de ejecución del contrato, registrado ante Cámara de Comercio, en el que desarrolle sus actividades comerciales, entre ellas las que correspondan al objeto del contrato. Lo que debe constar en el certificado emitido por la Cámara de Comercio, sea el de existencia y representación legal o en el de registro mercantil de persona natural, atendiendo a la naturaleza del proponente.

1.3 Personal Propuesto

El objeto contractual podrá desarrollarse por cualquier empresa, persona natural o jurídica que cuente con la capacidad y experiencia requerida, la Corporación considera que no es necesaria la exigencia de ningún personal mínimo para la ejecución del objeto del contrato.

1.4 Equipo

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación tiene como objeto el suministro de materiales, elementos e insumos de oficina y papelería, para el funcionamiento de las actividades de CORALINA, la Corporación considera que no es necesario exigir equipos para el cumplimiento del objeto contractual.

1.5 Obligaciones del Contratista

Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, tales como:

- a). Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin.
- b). Proveer bienes y servicios de óptima calidad.
- c). El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que CORALINA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- d). El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato.
- e). No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del acta de modificación por medio del cual se adiciona sumas de dinero al valor inicialmente contratado.
- f). Aceptar los procedimientos administrativos que determine CORALINA para la ejecución del contrato.
- g). Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por CORALINA y las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
- h). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta CORALINA, a través del Supervisor del Contrato.
- i). Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
- j). Cumplir a cabalidad el objeto contratado de acuerdo a la oferta presentada.
- k). Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.
- l). Presentar junto con la factura o cuenta de cobro certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales.
- m). Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

- n). En el evento de una devolución por parte del supervisor de bienes que presenten circunstancias tales como: defecto de fábrica, daño durante el transporte previa entrega del contratista, especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas EL CONTRATISTA se obliga a hacer entrega de los bienes adquiridos en virtud del presente contrato así como de realizar la instalación de los mismos.
- ñ). Garantizar la calidad de los productos, bienes y/o elementos y que los mismos sean nuevos, no reciclados o usados y ofrecer las garantías exigidas en las condiciones técnicas.
- o). Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
- p). Poner al servicio de CORALINA su empeño, idoneidad, dedicación y experiencia en el área que la ejecución del contrato demande.
- q). Atender con prontitud las observaciones que en desarrollo del contrato se le formulen.
- r). Presentar por escrito los informes de las actividades desarrolladas que CORALINA le solicite a través del Supervisor cuando a ello hubiera lugar.
- s). Cumplir las normas e instrucciones de manejo y uso de equipos que se le faciliten por la Corporación en el desarrollo y ejecución del contrato, cuando a ello hubiera lugar.
- t). Acreditar la afiliación al sistema de salud y de pensión, ordenado en la Ley 100 de 1993, al momento de firmar el contrato y pagar puntualmente los aportes de acuerdo con el valor de su contrato, como lo ordena los artículos 3º y 4º de la Ley 797 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 1º, Decreto 1670 de 2007 y ley 1562 del 11 de Julio de 2012.
- u). El proponente se compromete a ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.
- v). Cuantificar correctamente todos los costos para la adquisición de insumos, elementos y en general los recursos necesarios para la ejecución total del proceso de tal forma que la carencia de los mismos en ningún momento afecte la ejecución del contrato.

1.6 Productos

El contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato deberá entregar el 100% de todos los bienes requeridos por la Corporación CORALINA conforme al numeral 1.1. (Tabla 2)

2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución establecido para la presente contratación es de **UN (01) MES** y/o hasta que se agote el presupuesto, pero en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El lugar de ejecución es el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, municipio de San Andrés Isla. Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en el Almacén de CORALINA, ubicado en la vía San Luís, Km 26 en la Isla de San Andrés.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación es la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/CTE**, incluido todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, suma de dinero que se encuentra amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00331-26 del 27 de febrero de 2026, rubros presupuestales F0020020010030224 y F0020020010030256, y No. 00347-26 del 03 de marzo de 2026, rubro presupuestal F0020020010030256, emitidos por el Jefe de Presupuesto de CORALINA e incluidos en el 15 del Plan de Adquisiciones de CORALINA, aprobado mediante Resolución No. 011 del 14 de enero del presente año.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual, so pena del rechazo de su propuesta.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales,

derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es de anotar que el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra exento del IVA, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993

3.1. FORMA DE PAGO

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

CORALINA pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales de acuerdo a los suministros realizados de conformidad con las solicitudes efectuadas por parte del supervisor del contrato. Los pagos parciales a efectuarse atenderán el valor de las facturas que expedirá el CONTRATISTA, previa expedición de la entrada Almacén, documento que hace las veces de certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. Para efectos de cada pago se hace necesaria la entrega de factura en caso de que este se encuentre obligado facturar y de la constancia del pago de aportes a seguridad social integral en los porcentajes establecidos en la Ley para ello.

En todo caso, los pagos a efectuarse serán con recursos que requieran aprobación de PAC, y se realizarán de acuerdo a su disponibilidad.

Para el pago, es necesario que El CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

- a) La factura de venta correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales.
- b) Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.
- c) Certificación del Pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales o pago de Aportes Parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012.

En caso de que aplique, CORALINA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación

4. CAUSALES DE RECHAZO O DECLATORIA DEL PROCESO

4.1 Causales de rechazo:

- 4.1.1 Cuando la propuesta no esté ajustada y no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
- 4.1.2 Cuando la propuesta no abarque la totalidad de las actividades y productos requeridos por CORALINA.
- 4.1.3 Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.
- 4.1.4 Cuando el oferente no presente propuesta económica.
- 4.1.5 En caso de presentarse una propuesta parcial será rechazada.
- 4.1.6 Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.
- 4.1.7 Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en la Ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales.
- 4.1.8 Cuando el proponente se encuentre registrado o reportando en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, o en el de la Procuraduría General de la Nación o que cuente con un antecedente judicial.
- 4.1.9 Cuando el Representante Legal tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
- 4.1.10 Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no son veraces o no corresponden con la realidad.
- 4.1.11 Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habilitantes en el tiempo requerido por la Entidad.
- 4.1.12 Cuando la propuesta no esté firmada por el Representante Legal.
- 4.1.13 Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona o empresa.
- 4.1.14 Cuando la validez de la oferta económica sea inferior a la señalada en el estudio previo.
- 4.1.15 Cuando la propuesta este recibida por fuera de la fecha y hora indicada en la presente invitación pública.

- 4.1.16 Cuando la oferta técnica y económica presentada por el proponente no contenga la totalidad de la información requerida por la entidad en la presente invitación pública.
- 4.1.17 En los demás casos establecidos en la Ley.

4.2 Causales de declaratoria desierta:

- 4.2.1 Cuando no se presente ninguna oferta dentro del término establecido para la recepción de ofertas.
- 4.2.2 Cuando no se logre la habilitación de ninguno de los oferentes que presentaron oferta.

5 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El presente proceso de selección se desarrollara de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II.

Nota: La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos de CORALINA contenidos en esta invitación pública. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

6.1 Reglas para la expedición de Adendas

La Corporación CORALINA, en el evento en que se presenten circunstancias no previstas o cuando lo considere necesario, podrá expedir adendas cuyo término no podrá ser superior a la mitad del término inicialmente previsto para la recepción de ofertas, en todo caso, el plazo para su expedición de las adendas será a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, a la hora fijada para tal presentación, las cuales serán publicadas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m. de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones del decreto 1082 2015.

6 LUGAR FÍSICO PARA RECIBIR LAS OFERTAS

Los interesados podrán presentar su propuesta para este trámite contractual en el SECOP II. En consecuencia, las propuestas radicadas en lugares distintos al antes mencionado, no serán tenidas en cuenta, al igual que las propuestas enviadas vía correo electrónico.

La propuesta deberá ir acompañada de la documentación soporte de los requisitos habilitantes exigidos.

7 CAPACIDAD JURÍDICA - DOCUMENTOS JURÍDICOS MÍNIMOS HABILITANTES

El contratista podrá ser una persona natural o jurídica con existencia jurídica y representación legal, cuyo objeto social lo faculte para adelantar actividades similares a las que se pretenden desarrollar con objeto del presente proceso de selección, así mismo no deberá reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, ni contar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con entidades estatales, las cuales se deriven de la ley. Igualmente podrán participar consorcios y uniones temporales que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos para participar en el presente proceso de contratación.

- Carta de presentación de la propuesta. La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, quien suscriba la carta deberá ser el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo a las facultades otorgadas por el certificado de existencia y representación. La carta deberá ser original no se aceptará carta de presentación fotocopiada o escaneada.
- Propuesta técnica y económica debidamente firmada por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La propuesta económica deberá tener el valor individual y global de los bienes.
- Hoja de vida de la Función Pública de persona natural o jurídica según sea el caso totalmente diligenciada, actualizada, fechada, y firmada por quien corresponda.
- Las personas jurídicas deberán allegar fotocopia de la cédula del representante legal y adjuntar el **original del Certificado de Existencia y Representación Legal, y Certificado de matrícula Mercantil de la persona jurídica** expedidos por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas los cuales deberán estar vigente a la fecha del cierre. El objeto o actividad social de la persona jurídica proponente deberá tener relación con la actividad a contratar. La no presentación del documento dará lugar al rechazo de la propuesta.

- Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía. De conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009, a partir del 31 de julio de 2010, el único documento de identidad válido para los mayores de edad será la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas de seguridad. Los oferentes que no cuenten con éste documento, no podrán participar dentro del proceso de contratación.
- **Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil** y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas y el cual deberá estar **vigente** a la fecha del cierre. La actividad comercial de la persona natural proponente deberá tener relación con la actividad a contratar. La no presentación del documento dará lugar al rechazo de la propuesta.
- Copia del RUT actualizado de conformidad con el **Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU REV CIIU revisión 4) RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012**
- Certificado de antecedentes disciplinarios. CORALINA al momento de la evaluación dejará constancia en el acta de comité de evaluación contractual que el futuro contratista cuando se trate de persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique no se encuentra reportando en el boletín emitido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no allegue dicho certificado CORALINA procederá con su impresión, dejando constancia de dicha situación.
- Certificado de responsabilidad fiscal. CORALINA al momento de la evaluación dejará constancia en el acta de comité de evaluación contractual que el futuro contratista cuando se trate de persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, no se encuentra reportando en el boletín emitido por la Contraloría General de la República. En caso de que el proponente no allegue dicho certificado CORALINA procederá con su impresión, dejando constancia de dicha situación.
- Certificado de antecedentes judiciales. CORALINA al momento de la evaluación dejará constancia en el acta de comité de evaluación contractual que el futuro contratista cuando se trate de persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, no registre asuntos pendientes con las autoridades judiciales de acuerdo con en el boletín emitido por la Policía Nacional Colombiana. En caso de que el proponente no allegue dicho certificado CORALINA procederá con su impresión, dejando constancia de dicha situación.
- Tener definida situación militar del representante legal si es menor de 50 años.
- Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. Para efecto, deberán tener en cuenta:

En caso de personas naturales, para efectos de acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, lo podrán hacer por medio de certificado expedido por la EPS, fondo de pensión y empresa prestadora de riesgos profesionales o por medio de la planilla única de pago del mes correspondiente a la fecha de la presente invitación pública.

En caso de personas jurídicas, se deberá certificar estar a paz y salvo con el pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), expedido por el contador, revisor fiscal o por el representante legal de la empresa según corresponda.

En caso que uno de los documentos no deba ser allegado porque no aplica por la naturaleza de la persona, el archivo a cargarse que en sendos casos adjuntan en blanco, debe ser nombrado como el documento que en su lugar se debía aportar, y/o en su contenido se debe indicar expresamente cual es el documento al que hace mención que no aplica.

NOTA: LA CORPORACION CORALINA, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y **CORALINA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago

desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

- Certificado de la cuenta bancaria del proponente si es persona natural o de la persona jurídica.
- El oferente deberá acreditar que el domicilio principal, sucursal, establecimiento de comercial o establecimiento simple está ubicado en la ciudad de San Andrés Islas, así mismo deberá acreditar el que el establecimiento se encuentra abierto al público y en operación. Lo cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal y/o en el registro mercantil y este deberá estar inscrito o matriculado antes de la fecha de la publicación del presente proceso contractual.
- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** : De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021[1], el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -..
 - Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.
 - Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>.

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

8. EXPERIENCIA.

El proponente deberá presentar dos (2) certificados de cumplimiento de contratos y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección, de los últimos dos años.

Así mismo, cada uno de los contratos presentados deberá haberse ejecutado en su totalidad, es decir, los certificados aportados para efectos de acreditar la experiencia deben encontrarse terminados, para lo cual podrán anexar certificados de cumplimiento y/o actas de liquidación en los cuales se constate la correcta ejecución del contrato, igualmente el valor de cada uno de los contratos aportados deberá corresponder con mínimo el 70% del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

Para lo cual deberá anexar certificados de cumplimiento de contratos y/o actas de liquidación en donde conste la correcta ejecución del contrato.

Estas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Objeto del contrato.
- b) Valor.
- c) Nombre o razón social del contratista
- d) Nombre o razón social del contratante
- e) Fecha de iniciación y terminación del contrato

Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en el objeto del presente proceso. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente

haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección

9. CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el pago del contrato será adelantado contra entrega de los productos recibidos en cumplimiento del objeto del mismo, es decir que no habrá lugar a anticipos para el desarrollo del contrato, la Corporación no considera necesario la exigencia y/o verificación de la capacidad financiera del contratista, conforme a lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

10. CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

El presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes en razón a la cuantía. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, en este proceso de selección LA SDP limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada, es decir que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcio o unión temporal entre MIPYMES colombianas domiciliadas en Cundinamarca y que la cuantía del proceso sea inferior a 125.000 dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se hayan recibido solicitudes en dicho sentido de por lo menos dos (2) mipymes nacionales antes de la apertura del proceso.

La solicitud de limitación a MIPYMES se hará únicamente mediante la opción MENSAJES de la plataforma SECOP II.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La solicitud de limitación a MIPYMES deberá contener además de la solicitud clara de limitación a MIPYMES, lo siguiente:

Acreditar la condición de MIPYME de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La Entidad Estatal debe recibir por lo menos dos (2) manifestaciones de Mipymes nacionales para limitar la convocatoria.

11. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN MIPYME

SI CUMPLIDO EL PLAZO PARA LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES EL PROCESO ES LIMITADO, EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICION DE MIPYME SE HARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar:

Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal

12. EN CASO DE EMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio, CORALINA, aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Lo anterior, en concordancia con lo establecido

en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 dispone lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", modificatorio del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el entendido de incorporar una nueva modalidad de selección.

14. SUPERVISION

La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades y obligaciones contempladas en el Contrato serán realizadas por el Almacenista de la Corporación o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes:

- a) Servir de interlocutor entre CORALINA y EL CONTRATISTA
- b) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA.
- c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo.
- d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista.
- e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato.
- f) Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto.
- g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- h) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley.
- i) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado.
- j) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar.
- k) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor de la Corporación mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario.
- l) Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.

15. GARANTIAS

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. *Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación.* El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título. (Decreto 1510 de 2013, artículo 110)

El contratista deberá constituir Garantía Única a favor de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	POCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien	10% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más



El Contratista deberá actualizar la vigencia de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato. El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al Contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley o en la reglamentación, ni en conflicto de interés.

Adicionalmente deberá especificarse que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre la Entidad y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia. Así mismo, en el evento que el Contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, la Entidad podrá imponer multas diarias y sucesivas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no pueden superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de la Ley.

14. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en San Andrés Islas, a los

AREA QUE IMPULSA EL TRAMITE	ORDENADOR DEL GASTO
 LOURDES MC'KELLER HUDGSON Secretaria General (e)	 QUINCY BOWIE GORDON Director General AH-HOC

Elaboró: A. Bent - Aspectos Técnicos
Revisó: L. Mc'Keller - Aspectos Técnicos
Revisó: XXX - Aspectos Jurídicos
Vo.Bu: K. Narváez - Subdirectora Jurídica